



ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, SA/EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, EA (VISESA) POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICATORIO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE:

• LOTE 1: (G-72) 36 VPO en la PARCELA R2DEL ÁMBITO "EGAZELAI", EIBAR. GIPUZKOA.

(EXPEDIENTE CON-2020-SE-0063).

(EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

Visto y examinado el expediente de referencia,

RESULTANDO que en fecha 23 de abril de 2020, se aprobó el expediente de licitación, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO que mediante publicación en Plataforma de Contratación- Perfil del Contratante- de VISESA y del Gobierno Vasco de fecha 11 de mayo de 2020 así como en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de mayo de 2020 (anuncio enviado el 7 de mayo de 2020), se licitó el expediente para la Contratación de servicio de soporte a la gestión de la infraestructura de sistemas.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido en los anuncios de licitación se recibieron ofertas de las empresas que se relacionan a continuación.

LOTE 1 (G-72) 36 VPO en la PARCELA R2DEL ÁMBITO "EGAZELAI", EIBAR. GIPUZKOA.:

N ₀	nombre licitador
4	ANEL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.P.
5	ATELIER80 ARQUITECTOS
8	SATIE Arquitectos, S.L.P.
11	UTE GONVAME: Ricardo González Vara + Fernando Medina Martín
	UTE PA-DGA: Pedro Apaolaza y Asociados S.L. + DG Arquitectura Habitable
12	S.C.P. + Alberto Carretero Perez
14	XLARK

RESULTANDO que el 20 de julio de 2020, la Mesa de Contratación hace suyos los informes presentados por el Departamento técnico, y jurídico de VISESA de revisión y calificación de la documentación administrativa del sobre nº1 "Documentación Administrativa".





Asimismo, la Mesa de Contratación procedió al examen de los informes presentados por el Departamento técnico de VISESA de revisión de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor del sobre nº2. La Mesa hace suyos dichos informes y en consecuencia acordó:

1º Otorgar las siguientes puntuaciones a las empresas cuyas proposiciones han sido admitidas.

LOTE 1: (G-72) 36 VPO en la PARCELA R2DEL ÁMBITO "EGAZELAI", EIBAR. GIPUZKOA.

CRITERIOS CUALITATIVOS	Calidad Arquitectónica	Reducción de incidencias y evitación de patologías	VALORES DE LA PROPUESTA TECNICA (sometidos a juicio de valor)
nombre licitador	(34 ptos)	(4 ptos)	(38 ptos)
XLARK	26,75	4,00	30,75
SATIE Arquitectos, S.L.P.	23,00	4,00	27,00
ANEL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.P.	25,00	2,00	27,00
ATELIER80 ARQUITECTOS	21,25	2,00	23,25
UTE PA-DGA: Pedro Apaolaza y Asociados S.L. + DG Arquitectura Habitable S.C.P. + Alberto Carretero Perez	20,00	3,00	23,00
UTE GONVAME: Ricardo González Vara + Fernando Medina Martín	17,25	2,00	19,25

RESULTANDO con fecha 22 de julio de 2020, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y posterior lectura del sobre de criterios sometidos a fórmula, con el siguiente resultado:





PROYECTOS Y DIRECCIONES- 3 LOTES

CON-2020-SE-0063

LOTE 1:- G-72 36 VPO en EGAZELAI de EIBAR

	LOTE 1 G-72 50 VFO eti EGAZELAT de EIBAN												
Nº	EMPRESA	Oferta Económica	Campaña geotécnica alcance superior (SÍ/NO) e indicar %	Estudio y/o Simulación Energética del Edificio (SÍ/NO)	Requisitos acústicos por empresa cualificada	Oferta fase de garantía y posventa en meses más que los 12	"BIM" en la redacción del PE y "as built", LOD 300	Especialista en trabajos de geotecnia	Especialista en Instalaciones	Especialista en Acústica y en Ruidos y Vibraciones	protocolo o medidas frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo	convenio colectivo de empresa cláusulas específicas para la igualdad	medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar
	ANEL ARQUITECTOS ASOCIADOS												Sí, pero no las
4	S.C.P.	154.000,00€	SÍ/ 100%	SÍ	SÍ	12	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	especifica
5	ATELIER80 ARQUITECTOS	168.840,00€	SÍ/ 100%	SÍ	SÍ	12	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	-	SÍ
8	Satie Arquitectos, S.L.P.	142.113,40 €	SÍ/ 100%	SÍ	SÍ	12	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
11 UTE	Ricardo González Vara											SÍ, pero no	
GONVAME	Fernando Medina Martín	139.349,00 €	SÍ/ 100%	SÍ	SÍ	12	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	indica cúal es	SÍ
	Pedro Apaolaza y Asociados S.L.			·									
12 UTE PA- DGA	DG Arquitectura Habitable S.C.P.												
	Alberto Carretero Perez	140.000,00€	SÍ/ 100%	SÍ	SÍ	12	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
14	XLARK	120.600,00€	SÍ/ 100%	SÍ	SÍ	12	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ





RESULTANDO que según el informe emitido el 22 de julio, para el Lote 1, de conformidad con el apartado 17 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, se encontraba en el supuesto de baja temeraria o desproporcionada la oferta presentada por el siguiente licitador: XLARK. Es por ello que se le requirió al mencionado licitador justificación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 149.4 LCSP.

RESULTANDO con fecha 3 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación procedió a examinar el informe técnico emitido sobre dicha baja, y a la vista de su contenido, el cual la Mesa de Contratación hizo suyo, decidió excluir la oferta realizada por XLARK para el lote 1, por los siguientes motivos:

- la justificación presentada no elimina la evidencia de la baja temeraria ni la revierte, porque no
 aporta razones suficientes que justifiquen el ahorro que permita el procedimiento de ejecución
 del contrato, las soluciones adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que
 disponga para ejecutar la prestación, que puedan justificar esta oferta anormalmente baja y/o
 desproporcionada.
- de la documentación presentada en el sobre nº3 (Anexo V y memoria económica justificativa) se deduce la incongruencia invalidante de la oferta (cláusula 23 del PCAP) puesto que en el Anexo V se indica que la oferta asciende a la cantidad de 120.600 euros + 25.326 euros en concepto de IVA, lo da un total de 145.926 euros IVA incluido. Y sin embargo en la memoria justificativa de la oferta económica, el desglose de la misma alcanza un importe total de 145.926 sin IVA (que no constituye un error tipográfico o aritmético por cuanto que se puede comprobar que la suma de los importes parciales alcanza la cifra total indicada de 145.926 euros sin IVA).

Por lo que examinadas las ofertas que han resultado admitidas a los tres lotes y el contenido de los informes técnicos, correspondientes a la revisión y valoración de dichas ofertas, cuyas copias se adjuntaron al acta de dicha reunión; la Mesa de Contratación hizo suyos tales informes y, por unanimidad de los miembros de la mesa, ACORDÓ:

- 1. Aprobar el contenido del informe técnico de revisión de las justificaciones de la oferta anormalmente baja, y en consecuencia, excluir al siguiente licitador:
 - XLARK para el lote 1.
- 2. Aprobar el contenido del informe técnico de valoración de ofertas, que se recoge en el siguiente cuadro-resumen:

LOTE 1: (G-72) 36 VPO en la PARCELA R2 del ÁMBITO "EGAZELAI", EIBAR. GIPUZKOA.





		PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION SOBREPREST ACIONES	PUNTUACION OFERTA TECNICA	TOTAL
Nº	nombre licitador	(49 ptos)	(13 ptos)	(38 ptos)	(100 ptos)
4	ANEL ARQUITECTOS ASOCIADOS S.C.P.	37,36	13,00	27,00	77,36
5	ATELIER80 ARQUITECTOS	25,56	13,00	23,25	61,81
8	SATIE Arquitectos, S.L.P.	46,80	13,00	27,00	86,80
11	UTE GONVAME: Ricardo González Vara + Fernando Medina Martín	49,00	13,00	19,25	81,25
12	UTE PA-DGA: Pedro Apaolaza y Asociados S.L. + DG Arquitectura Habitable S.C.P. + Alberto Carretero Perez	48,48	13,00	23,00	84,48
14	XLARK	excluido	13,00	30,75	excluido

3. En base a lo señalado en el punto anterior, PROPONER al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de este lote, a favor de la oferta presentada por el siguiente licitador:

LOTE 1: (G-72) 36 VPO en la PARCELA R2 del ÁMBITO "EGAZELAI", EIBAR. GIPUZKOA.

LICITADOR ADJUDICATARIO	IMPORTE TIPO LICITACIÓN (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA,IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN SEGÚN INFORME VALORACIÓN	PLAZO
SATIE Arquitectos, S.L.P.	201.000€	168.840 €	171.957,21 €	86,80	60 MESES

RESULTANDO que con fecha 18 de septiembre se notificó a XLARK la exclusión de su oferta por no desvirtuar la presunción de baja temeraria en que estaba incursa y por incongruencia invalidante de la oferta que se deduce de la documentación presentada en el sobre nº3.

RESULTANDO con fecha 7 de octubre de 2020, la empresa XLARK interpuso, en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (en adelante OARC), un recurso especial en materia de contratación pública contra la exclusión de su oferta del "LOTE 1: (G-72) 36 VPO en la Parcela R2 del Ámbito "Egazelai", Eibar. Gipuzkoa".

RESULTANDO que el OARC mediante Resolución 30/2020, de 16 de octubre, estima la medida cautelar de suspensión del procedimiento solicitada por XLARK

RESULTANDO que el OARC mediante Resolución 180/2020, de 18 de diciembre, desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa XLARK y levanta la suspensión del procedimiento de adjudicación en lo concerniente al Lote 1.

CONSIDERANDO los artículos 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que disponen que el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta que represente la mejor relación calidad-precio.





Por lo que de conformidad con la propuesta de adjudicación conjunta de la mesa de contratación y la resolución adoptada por el Consejo de Administración de VISESA, en fecha 18 de septiembre de 2020 constituido como Órgano de Contratación, y facultado por éste el Director General de VISESA,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICATORIO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS a:

LOTE 1: (G-72) 36 VPO en la PARCELA R2 del ÁMBITO "EGAZELAI", EIBAR. GIPUZKOA.

LICITADOR ADJUDICATARIO	IMPORTE TIPO LICITACIÓN (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA,IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN SEGÚN INFORME VALORACIÓN	PLAZO
SATIE Arquitectos, S.L.P.	201.000 €	142.113,40€	171.957,21 €	86,80	60 MESES

SEGUNDO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- El acuerdo de adjudicación será notificado a todos los licitadores y publicado en el perfil del contratante.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, ANTE EL ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.





En todo caso, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos."

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de febrero de 2021

Fdo.: Carlos Quindós Fernández VISESAko Zuzendari Nagusia Director General de VISESA